

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No. 380-2022

DEMANDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 2021-00219-00
DEMANDANTE: MARCELA MARTINEZ
DEMANDADO: CRISTINO CUESTA GÓNZALES

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta, está integrado el contradictorio, el Despacho de acuerdo con lo previsto en el artículo 443 del C. G. P., convoca a las partes para realizar en una sola audiencia, las etapas previstas en los artículos 372 y 373, como son **la conciliación, interrogatorio a las partes, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo**. Para tal efecto, se fija el día **JUEVES VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, en consecuencia, se procede al decreto de las pruebas que se practicarán en dicha diligencia.

A. Parte demandante:

Documentales: Se tendrán como tal, cada uno de los documentos aportados y relacionados en la demanda, obrantes en los NUMERALES 002 al 003 del expediente digital, como son el acta de audiencia de conciliación extrajudicial, registro civil del menor.

B. Parte Demandado:

Testimonios: de las señoras LIGIA MARÍA GONZALEZ, ROSA MARIA CUESTA GONZALEZ, ANA MELISA MUÑOZ BUITRAGO.

Declaración de parte el demandado señor CRISTINO CUESTA GÓNZALES.

Interrogatorio de parte: a la demandante la señora MARCELA MARTINEZ.

C. Pruebas de Oficio:

Se debe realizar el interrogatorio de parte a la demandante la señora MARCELA MARTINEZ y al demandado el señor CRISTINO CUESTA GÓNZALES.

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Temas, en caso de que se necesario llevarla a cabo por otro medio, se les comunicará a las partes oportunamente. Se les advierte sobre las sanciones previstas en el artículo numeral 4 del 372 del C. G.P., para quienes no concurran a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico No. 154 del 9 de diciembre de 2022.

SANDRA C NIÑO SEGURA
Secretaría